UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 215 -2019-UNSCH-CU

Ayacucho, 15 MAYO 2019

Visto la documentación sobre demandas estudiantiles, promovido por el Presidente de la Federación Universitaria de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía Inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en el régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Oficio N° 016-2018-JD-FUSCH/UNSCH, de fecha 02 de mayo de 2019, el estudiante Richard Yaranga Ramírez, en su condición de Presidente de la Federación Universitaria de San Cristóbal de Huamanga, mediante el cual presenta cinco (05) puntos de demanda estudiantil, las mismas que se plasman en los siguientes temas: Se mantenga el costo de 10 soles de los pases semanales de la residencia universitaria, los recursos recaudados por concepto de tickets y pases semanales se reinvierta en el gasto exclusivo en la mejora de la calidad y cantidad de raciones, inmediata construcción del cerco perimétrico y la apertura de las puertas adicionales tres (03) y cuatro (04) en la ciudad universitaria, la inmediata ejecución del proyecto de refaccionamiento de la residencia universitaria, solución inmediata de la falta de docentes en el presente semestre académico 2019.I; del mismo modo, con Oficio N° 004-2019-JD-FUSCH/UNSCH, el estamento estudiantil, peticiona la celebración de un convenio inter institucional para la realización de prácticas Pre-profesionales entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, dichas demandas estudiantiles, conforme a su naturaleza, han sido derivadas a las instancias respectivas para su estudio y opinión técnica correspondiente, conforme a la normatividad vigente, los mismos que oportunamente ha cumplido con presentar los informes respectivos, los mismos que se resumen en lo siguiente:

1.- Sobre el costo de S/ 10.00 soles, de los pases semanales de la residencia universitaria, al no tener un sustento técnico ni legal, se deja sin efecto, sin perjuicio que el Jefe de la Oficina de Bienestar, eleve la correspondiente propuesta para su estudio y análisis. En cuanto al punto de que dichos recursos recaudados por la venta de tickets y pases semanales se reinvierta en el gasto exclusivo en la mejora de la calidad y cantidad de raciones, esto no es posible, por cuanto el presupuesto de toda institución pública, está regulado por el Ministerio de Economía y Finanzas y no se puede disponer del presupuesto en forma unilateral, sin embargo se efectuaron los estudios correspondientes. En cuanto a la subvención a estudiantes, esta se encuentra enmarcado en una directiva que establece el 50% del costo de la

matrícula semestral, en ese sentido desde el año 1993, el costo de matrícula se mantiene en el importe de S/ 15.00 soles por lo que cualquier incremento de dicha subvención implicaría el incremento del costo de la matrícula, asimismo, el costo de la matrícula se podrá incrementar teniendo en cuenta la tasa de interés social del (8%) establecido por el Ministerio de Economía y Fianzas y que si la subvención sería de S/ 55.47, la matrícula debería incrementarse a S/ 110.95 soles, por tanto no es posible su atención por aspectos técnicos establecidos por el Gobierno Central.

2.-Sobre el cerco perimétrico, estando los informes pertinentes por parte de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales, el día martes 14 de mayo de 2019, se ha efectuado la entrega al contratista de los terrenos para el mantenimiento del cerco perimétrico de la ciudad universitaria, es decir se encuentra en plena ejecución cuyo plazo es de 60 días, del mismo se aperturará las puertas 3 y 4 en dicha ciudad universitaria, para el ingreso peatonal conforme al expediente elaborado.

3.- Respecto al mantenimiento de la residencia universitaria, el día 15 de mayo de 2019, se ha otorgado la buena pro a la empresa que efectuará dicha obra, por tanto se está a los plazos que establece la Ley de Contrataciones del Estado.

4.- Sobre la solución inmediata a la falta de docentes en el presente semestre académico, y estando al informe del Vicerrector Académico, se tiene que a la fecha la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha contratado 260 docentes para el presente semestre, no existiendo ningún requerimiento a la fecha de necesidad de docentes, a excepción del Departamento Académico de Ciencias Biológicas, que se encuentra en pleno proceso de selección, lo que sucede es que algunos docentes nombrados o contratados no cumplen con el dictado de sus asignaturas, por lo que se estableceré un control respecto a este tema, solicitando a los estudiantes hagan llegar la relación de las asignaturas en las que no cuenten con docentes.

5.- Finalmente en cuanto se refiere al tema de gestión de prácticas pre profesionales, se señala que pese que el Estatuto Universitario, precisa que son los Directores de Escuela los que tiene que gestionar las prácticas de sus estudiantes, se ha dispuesto a la Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, las coordinaciones respectivas para las prácticas de los estudiantes, tanto con el Gobierno Regional de Ayacucho como en la Municipalidad Provincial de Huamanga. Del mismo modo debe gestionar la apertura de una mesa de trabajo con el Gobernador Regional de Ayacucho, respecto al convenio suscrito anteriormente con el Gobierno Regional de Ayacucho, en el tiempo más breve posible con participación del gremio estudiantil;

Que, en la sesión del Consejo Universitario, de fecha 15 de mayo de 2019, se han tratado dichas demandas estudiantiles, las mismas que han sido con la participación de dichos miembros, habiendo acordado atender dichas demandas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 215 -2019-UNSCH-CU

Conformes a las opiniones legales y técnicas, la cuales se materializan a través del presente acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, y estando a lo acordado por el Consejo universitario, en sesión de fecha 15 de mayo de 2019,

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley

RESUELVE:

Artículo 1°.- ATENDER las demandas estudiantiles, promovido por el estudiante Richard Yaranga Ramírez, en su condición de Presidente de la Federación Universitaria de San Cristóbal de Huamanga, conforme al siguiente detalle:

Punto 1.- Revisado el Informe 001/OGBU/UNSCH sobre el costo de S/ 10.00 soles, de los pases semanales de la residencia universitaria, al no tener un sustento técnico, ni legal, se deja sin efecto dicho incremento, asimismo, se encarga a la Oficina General de Administración establezca un mecanismo para efectuar la devolución del pago efectuado por los estudiantes respecto a este incremento y elabore una propuesta sobre la factibilidad de reinversión de lo recaudado por concepto de pases y tickets en la mejora del comedor de estudiantes, en un plazo de 15 días calendario.

Punto 2.- Revisado el Informe Nº 157-2019-OGISG-UNSCH, Memorando Nº 537-2019-OAB-OGA-UNSCH y Memorando Nº 33-2019-UNSCH-OGISG-OI sobre reposición del cerco perimétrico y residencia universitaria se colige que el primero se encuentra en plena ejecución la misma que tiene previsto su conclusión en 60 días de acuerdo a los términos del contrato respectivo, en tanto que el segundo a la fecha ya se otorgó la buena pro al contratista y se está a resultas de los plazos que establece la Ley de Contrataciones del Estado, para su ejecución.

Punto 3.- Recibido el Informe del Vicerrector Académico se tomó conocimiento que a la fecha se tienen contratados un total de 260 docentes (A:3 con grado de Doctor, B:172 con grado de Magister, C:72 con Titulo Profesional y 13 por locación de servicios) respecto de año 2018 el número de contratos tuvo un incremento del 24%, esto debido principalmente a la alta tasa de desaprobados y la consecuente retención de los estudiantes en las series 100 a 300, precisando que no tiene pendiente de trámite ninguna documentación sobre nuevas necesidades. Los decanos, directores de departamento, directores de escuela y funcionarios deberán facilitar de manera inmediata la cobertura de las plazas pendientes, autorizándoles de manera expresa la modalidad de propuesta directa.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 215 -2019-UNSCH-CU

Punto 5.- Sobre el pedido de suscripción de convenio para Prácticas Pre profesionales, se ha dispuesto que la Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, realice de manera inmediata las coordinaciones del caso, tanto con el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Huamanga. Por lo que se acuerda solicitar al Señor Gobernador Regional y el Señor Alcalde Provincial la conformación de una mesa trabajo con la participación de la FUSCH.

REGISTRESE, COMUNIQUESE ARCHIVESE

Dr. HIGINIO ANGO AGUILAR
Rector

CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

DISTRIBUCION:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Departamentos Académicos (13)
Escuelas Profesionales (29)
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Administración
Oficina de Administración de Personal
Oficina General de Sistemas e Información (Portal de Transparencia)
Órgano de Control Institucional
Federación Universitaria
SUDUNSCH
Archivo
CAZP/